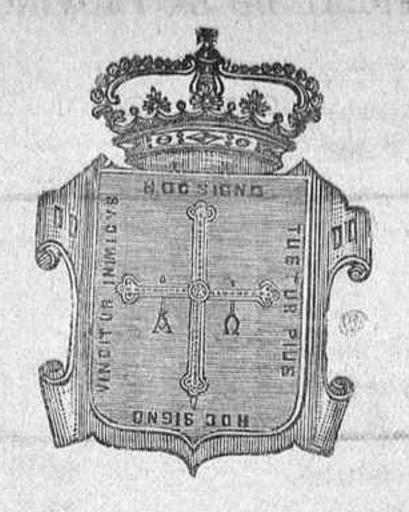
BOLBIN



ORIGIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO:

Sábado 10 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902-Num. 104

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncirs oficiales que hayan de insertarse on el Bolerin, se han de manda, al Sr Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al edtor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

L i las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereszedos veindeines céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 8

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Por el correo del dia 7 del actual se remitió à todos los Ayuntamientos de esta provincia un Cuestionario formado por el Exemo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, acerca de las condiciones del trabajo en los servicios del Estado; esperando de los señores Alcaldes, que á la brevedad posible se sirvan contestar al que aparece inserto en la página 33 y siguientes del folleto remitido, en todos y cada uno de los puntos que el mismo comprende, dada la importancia que encierra y el objeto que se pretende con la soberana disposición que organiza este servicio.

Oviedo 9 de Mayo de 1302.—El Gobernador, José San nartin.

R. al núm. 1.066.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Conclusión

V. Idem de la Higiene. VI. Idem de las Casas de Socorro.

VII. Idem de la instrucción primaria.

VIII. Idem del movimiento económico.

IX Idem de los Montes de Piedad y Cajas de Ah rros.

X Idem de las casas de préstames.

XI Idem de los accidentes en general.

XII Idem de los idem del trabajo.

XIII Idem de los incendios. XIV Idem de la policia.

XV Idem del movimiento carcelario y del servicio, antropométrico.

Los Ayuntamientos podrán adicionar á las anteriores estadísticas, otros datos y estudios de igual interés local y general.

Art. 3.º Los Jefes de trabajos

estadísticos harán y remitirán á los Alcaldes para su publicación las estadísticas señaladas con los números I, II, III, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV en el caso de que los Ayuntamientos no puedan formarlas. Es obligación exclusiva de éstos elaborar las de los números IV, V, VI, VII y XIII.

Art. 4.º Es facultad del expresado Centro directivo ampliar gradualmente ó restringir la referida estadistica, en razón de la importancia respectiva de los Ayuntamientos de los medios y recursos de que se disponga para formarla.

Art. 5.º Los Alcaldes la publicarán en el Boletin del Municipio, si lo hubiere, ó en su defecto en el periódico oficial de la provincia. Será obligatoria la publicación de aquél para todos los Ayuntamientos cuya población no sea menor de 50.00 habitantes.

Art. 6.º En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del citado Real decreto, la mencionada Dirección reclamará de las oficinas y dependencias del Estado y de las provincias, y éstas facilitarán á la misma, los datos, informes y documentos que deban aportarse á la indicada «Estadist ca de las ciudades importantes de España.»

Los referidos Jefes de trabajos estadísticos podrán formar las estadísticas encomendadas à los gobiernos civiles, bajo las órdenes inmediatas del Gobernador y superiores del repetido Centro directivo.

Art. 7.º Los Rectores de las Universidales y los Directores de los Institutos generales y técnicos dispondrán lo conveniente para que el personal al que están confiadas ó encomienden las observaciones meteorológicas suministre á dichos Jefes los datos referentes á las que requiera la estadística de que se trata

Art. 8.º Se dará cumplimiento á este decreto en las ciudades á que se refiere simultanea ó sucesivamente, y cuando lo juzgue posible el Director general del mencionado Instituto, siu desatender á los importantes servicios encomendados actualmente á éste.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos dos. — María Cristina. — El Ministro de Instrucción público y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

FERROCARRILES

Expropiaciones.—Concejo de Ribera de Arriba

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas que en el concejo le Ribera de Arriba han de ser expropiadas con las obras del ferrocarril de Ujo á Trubia, de que es concesionaria la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco Asturiana, no obstante haber trascurrido con exceso el plazo de quince días señalados en los Bo-LETINES OF CIAES números 254, fecha 9 de Noviembre de 1901 y 68, de 26 de Marzo del corriente año, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados comprendidos en las nóminas publicadas en los citados Boletines oficiales acudan á dicha Alcaldia en el improrrogable plazo de ocho dias, contados desde su notificación à fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representarles en la tasación de sus fincas, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el art. 21 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 32 dei Reglamento para su ejecución, y Real decreto de 4 de Junio de 1881, y hallarse inscrito en la matrícula y pagando la contribucion industrial correspondiente, porque en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo 6 de Mayo de 1902. — El Gobernador, José Sanmartin.

R. al núm. 1.046

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Invitación á los dueños de edificios en Oviedo para arriendo de lo cal con destino á oficinas de Obras públicas de esta provincia.

Autorizado por la Dirección general se admiten proposiciones durante un mes, a contar de la inserción en el Boletin oficial, para oferta de local que reuna las condiciones siguientes:

I En sitio de la ciudad, no hallarse muy apartado del Gobierno civil y oficinas de Correos:

II Que el edificio esté en buen estado de conservación, bien expuesto y ventilado con techos de suficiente elevación y las habitaciones con luces directas á plazas ó ca-

lles espaciosas y adecuadas á los ser vicios que se detallarán.

III Constará de habitaciones amplics y deccradas con relación con las aplicaciones signientes:

1.ª Despacho y Sala de la Je-

fatura.

2. Seis despachos de Ingenieros con capacidad para mesas, tableros, armarios y demás mobiliario.

3. Tres Salas para Aspirantes, Ayudantes y Sobrestantes.

4.ª Pagaduria.
5.ª S.la de escribientes.

6. Salas de delineación y Fotografia.

7.ª Archivo. 8.ª Almacen de instrumentos y utiles de campo.

9.ª Almacen de herramientas y medios auxiliares de las obras.

y Conserje.

11 Lampisteria y efectos de limpieza; y 12 Jarboneras y material inn-

12 Jarboneras y material inutil pendiente de enajenación. IV El precio del arrendamiento

IV El precio del arrendamiento será de 3.500 pesetas anuales sin inclusión de agua ni luz. Tendrá instalación de agua y alumbrado eléctrico en los despachos y dependencias.

V El pago de arrendamiento y demás será según costumbre de la localidad.

Oviedo 5 de Mayo de 1902. — El Ingeniero Jefe, Rafael Martin. R. al núm. 1.063.

DELEGACION DE HACIENDA

Sección facultativa de montes Anuncio

Habiendo quedado desierta la primera subasta de aprovechamientos de caza concedidos en el Plan de la vigente campaña forestal, celebrada en la Alcaldia de Villaviciosa el dia 29 de Marzo último, he acordado se celebre segunda subasta el dia 7 del próximo Mayo y hora de las doce, bajo el mismo tipo de doscientas pesetas, pliego de condiciones económicas que se hallará de manifiesto en la Alcaldía y el de reglas facultativas publicado en el Boletin oficial de esta provincia núm. 50, fecha 3 de dicho mes de Marzo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte.

Oviedo 26 de Abril de 1902. — El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm, 1.047

Octubre ultimo

14 de

de

OFICIAL

BOLETIN

el

en

único

curno

de

concurso

por

escuelas anunciades vacantes

RELACIÓN por orden de méritos de las Maestrus aspirantes à la

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

250 250 250 250 250 250 250 275 275 250 Dotación 275 250 Pesetas 400 625 625 625 Incompleta Incompleta Incompleta Incompleta Incompleta Incompleta Incompleta Categoria Incompleta Incompleta Incompleta Incompleta Incompleta Incom pleta Elemental Elemental Elemental Elemental Clase Mixta. Mixta. Mixta. Mixta. Mixta. Mixta Mixta. Ninas. Mixta Ninas Niñas. Niñas. Niñas. Niñas. Niñas Niñas Niñas (Continuará) de Onis Concejo Proaza. Cabrales. Somiedo. Cabrales. Cadillero Castrillón Villayón. Cangas Miranda Proaza. Gozón. Llanes. Mieres. Gijón. Siero. Id. pi de Podes le propone Escuela para rtin Berodia.
Proscina.
Sotres.
Caunedo.
Conforcos. Novellana. Zardón. Sograndio. Urbiés. Caldones. Berodia due se Villayón Almurfe Pillarno Tinana. San Ma Cezaua Oposi-Dto. elemental Elemental. Id. Dto superior Superior. Oto, elementa Oto, elementa due posee Elemental Elemental. Elemental. Superior. Id. Id. Título emental Elemental Elemental Superior Id. Superior. Superior Superior Superior Superion Id. Superior 四四四 Id. E E Id. Id. Id. Id. Id. Įd. Id. g 函 858283858 85828858858 852888588 111 28-8120888222222888 16 Dias de servicios en propiedad. TOTAL Meses 6 10 8 10 80m81130m90mm65041301m99144 Añ os en 12 12 13 15 15 ° 8 Servicios en propieda d en la última escuela 621535 Dias * 21112○8~118555~1656 Meses No more common a comm Años Dotación que disfruta actualmente. 8888888888888888 325 325 325 325 326 326 275 275 275 275 275 275 375 Servicios dichadotación propiedad 25 9 Dias Meses. 0 00 co co -1 -1 Años con Mayor dota-ción que dis-frutó en pro-piedad Pesetas. Cts. 275 275 275 275 250 250 250 85555555 155555 15555 15555 15555 15555 15555 15555 15555 15555 155 1555 1555 1555 1555 1555 1555 1555 1555 1555 1555 1555 1555 155 250 250 250 250 250 250 250 250 250 250 300 320 375 375 325 325 325 625 400 400 **PP**0 400 400 Franc sca Novo.

Manuela del Valle Muñiz.

Maria del Pilar Novo y Amor.

M.* de los Dolores Mendivil Fernández
Cecilia Piñera Caicoya. Gutiérrez Rodriguez NOMBRES DE LOS ASPIRANTES María Milagro Lechuga Montalvo. Aurea González Vallinas. Celsa ' azquez Miyar. Margarita Miranda Muñiz. Marcelina Pastoriza Fernández. Concepción Requejo González. Crisogona Fernández Martínez Alvarez Zarracina Raimunda Zambrino Blanco Quirós Menéndez Maria del Cármen Alvarez. Maria Isabel Martinez Buria. Maria Jesús Diaz Pérez. Segurado Parras. Etelvina Fernadillo Garcia Cándida Solis y Fernández Lucía Cabeza y Noval. Consuelo Herranz Bernal. Maria Práxedes Lombardia Ant.ña. Diaz. Modesta Garcia y Garcia. Primitiva Garcia Alvarez Alvarez Ricarda Rodriguez Moral Petra López Fidalgo. Maria del Carmen Nañez Gutiérrez. Maria Covadonga Diaz. Eulalia Filomena García Asun sión Vazquez Vega Justa Muniz Lavandera. Celsa Moradillo Torre. Pérez Alvarez Senorina Zapico López. Manuela Farinas Blas. Hortensia Fernández. Estefanía Omaña Diez Hidia Galende Sandin Fe Fernández Bernal Maria Diaz Martinez Maria C. Pérez A. Benigna Sánchez Esperanza Cesárea Pérez Ordonez Aurora Díaz aFlorentina Margarita Maria o. Número de orden 40 422 35 36 37 38 32 33 39 28 30 120 200 0000

Don José Sanmartin, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Suárez Alvarez de la Reguera, vecino de Luarca, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de La Amistad, sita en el lugar de Ferrera de Paredes, paraje llamado Perichan y otros, parroquia de Trevias, concejo de Valdés. Lindante á todos vientos con terrenos francos.

Verifica su designación en la for-

ma signiente:

Se tendrá por funto de partida el puente de Perichan, que se encuentra 40 metros al NE. del molino de Perichan, desde éste sa medirán 40 metros al rumbo del SO. donde se fijará la primera estaca auxiliar, desde ésta se medirán 400 metros al NO. la segunda estaca, desde ésta 400 metros al NE. tercera estaca, de ésta 600 metros al SE. cuarta estaca, de ésta 400 metros al SO. quinta esraca, y desde ésta 200 metros perpendiculares á la primere estaca, quedará cerrado el perímetro que compone el cuadrilongo de las 24 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.345.

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de veintidos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Marina, sita en términos del pueblo de Prendes, parroquia de Prendes, concejo de Carreño. Lindante al N. con la mina «Olvidada,» al S. con carretera general de Avilés á Gijón, al E. con la mina Fé y al Oeste con la mina Luisa.

Verifica su de ignación en la for-

ma signiente:

Se tomará como punto de partida el mojón ó ángulo NE. de la citada concesión minera nombrada «Luisa» y desde el punto de partida á primera estaca en dirección E. se medirán 1.100 metros, de primera á segunda S. 200 metros, de segunda á tercera O. 1.100 metros, de tercera á punto de partida Norte 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 22 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 15.344.

Que D. José González Cortina, vecino de Tiraña, Laviana, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de cobre y otros, que se conocerá con el nombre de La Trinidad, sita en terreno común parroquia de Llerande, concejo de Parres. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares y del común.

Verifica su designación en la for-

ma siguiente:

Se tendrá por punto de partila el pozo llamado mina de Curiello, sito en la Sierra del mismo nombre, desde donde se medirán al N. 150 metros, primera estada, del pozo al S., 450 metros segunda estada, del pozo al O. 200 metros tercera estada, del mismo pozo al E. 300 metros cuarta estada, y tirando perpendiculares á las cuatro estadas se cierra el rectángulo de las 30 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.354.

Que D. Valentin Fernández Fernández, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de La Montañesa, sita en el pueblo del Pito, paraje llamado El Centenal, parroquia de Santa María Pillova, concejo de Cudillero. Lindante al S. camino vecinal, y por los demás vientos varios terrenos particulares.

Verifica su designación en la for-

ma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercer estaca del angulo SE, de la mina Victoria, núm. 15.061, y de este punto en dirección S. e medirár 300 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al Oest) se medirán 1.300 metros y se colocará la segunda, de ésta al N. se medirán 300 metros la tercera, al E. 400 metros la cuarta, al N. 1.100 la quinta, al E. 100 la sexta, al Sur 4.100 metros, la séptima, al E. 800 llegando á la estaca del punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.351.

Lo que se publica en el Ro-LETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 3 de Mayo de 1902. —José Sanmartin.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcal ha de Ribadesella

Próxima la época en que las Juntas de evaluación deben proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á las alteraciones de los repartimientos, por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1903, se advierte à los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hasta el dia diez de Junio próximo pueden presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento las solicitudes de alta ó baja que deba experimentar su riqueza; cuando las altas ó bajas obedezcan á traslación de dominio deberán acreditar los presentantes que se han satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ribadesella Abril 26 de 1902. — El Alcalde, José Blacco.

R. al núm. 978.

Alcaldia de Ibias

Próxima la época en que debe procederse á la formación de los apéndices que han de servir de base á las alteraciones en los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1903, se advierte á los contribuyentes vecinos y forasteros que hasta el dia veinte de Mayo próximo, pueden presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento las solicitu-

des de alta y baja que hayan de sufrir en su riqueza, debiendo advertirles que no será a lmitida ninguna
petición sin que los preentantes
exhiban los títulos en que consto
haber satisfecho á la Haden la los
derechos reales.

San Antolin de Ibias Abril 27 de 1902. - Manuel Alvarez.

R. al núm. 979

Alcaldia de Villaviciosa

Anuncios

Terminado el repartimiento adicional de la diferencia que resulta
en el 16 por 100 sobre la contribución urbana para cubrir atenciones
de primera enseñanza, se halla de
manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento por férmino de8 días,
durante los cuales queden los contribuyentes examinarlo y hacer las
reclamaciones que crean de justicia.

Villaviciosa, Mayo 4 de 1902. — El Alcalde, Pedro Pidal.

R al núm. 1.052

Terminado el Repartimiento adicional de la diferencia que resulta
en el 16 por 100 sobre la contribución territoria: por el concepto de
Rústica para cubrir atenciones de
primera enseñanza, se halla de manifiesto en la Secretaria de éste
Ayuntamiento por el término de
ocho días durante los cuales pueden
los interesados examinarlo y hacer
las reclamaciones que consideren
oportunas.

Villaviciosa Mayo 2 de 1902. — El segundo teniente Alcalde en funciones, Francisco Zaldivar.

R. al núm. 1008.

Alcaldia de Grandas de Salime

Debiendo procederse durante el presente mes á la rectificación de los amillaramientos de la contribución territorial para formar los apéndices que habrán de servir de base à los repartimientos del próximo año de 1903, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, se hace público por medio de este anuncio à fin de que los hacendados vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten las oportunas instancias acompañadas de los documentos que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los veinte primeros dias del corriente mes.

Grandas de Salime 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Maria Cancio.

R. al núm. 1.057.

Alcaldia de Candamo

Hallandose terminados los repartimientos adicionales de la diferencia que resulta en el recargo del
16 por 100 sobre la contribución territorial de este concejo para cubrir
las atenciones de primera euseñanza, se ha de manifiesto al público en
la Secretaria municipal por término de ocho dias, para que durante él puedan los contribuyentes
por dicho concepto, examinarlo y
producir las reclamaciones que crean
procedentes, transcurrido dicho término no serán admisibles.

Las Consistoriales de Candamo Abril 24 de 1902.—El Alcalde, José Maria López.

R. al núm. 954.

Próxima la época en que se ha de proceder à la formación del npe di al amillaramiento que ha le serve de le se para la confección de los repartinientos de la contribución terri orial sobre riqueza rústica v ur man, del próximo año le 190; des le cha ficha y hasta el 31 le d'iyo in nedi to, se admiten las solicitudes de alteraciones de riqueza que hayan experimentado tanto vecinos como forasteros á quienes se hace presente, que las altas ó bajas que se refieran á traslación de propiedad de dominio. deberán acompañar á sus instancias el documento en que conste haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyorequisito y transcurrido que sea dicho término, no serén admisibles.

Las Consistoriales de Candamo Abril 26 de 1902. —El Alcalde, José Maria López.

R. al núm. 953.

Alcaldia de Grandas de Salime

D. José Maria Cancio Lastra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

mishma inna Languat . bd

Hago sa er: que confeccionados los repartimientos adicionales sobre riqueza rústica, colonia y pecuaria y urbana, para el corriente año por la cantidad de 55 pesetas 27 centimos, por recargo del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, para atender à las obligaciones de instrucción primaria, según previenen los artículos 13 y 23 de la vigente Ley de presupuestos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los que pueden los contribuyentes forasteros ex iminarlos y producir las reclamaciones en su caso que crean oportunas.

Grandas de Salime Abril 28 de 1902.—José Maria Cancio.

R. al núm. 989.

Alcaldia de Cudillero

and the little state of the

Durante todo el mes de Mayo, deben presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento de ocho á doce por los contribuyentes del concejo, vecinos y forasteros, las declaraciones de alta y baja de la riqueza territorial, que hayan experimentado para proceder en su dia á la formación de los apéndices, bas de los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia, del año 1903.

Para que puedan ser admitidas, son requisitos indispensables, exhibir el titulo, causa de la alteración sufrida, la cédula personal, y la carta de pago de los derechos correspondientes á la Hacienda.

Y se advierte que no se admitiran más que á las horas citadas del mes de Mayo y en los dias no festivos.

Cudillero 29 de Abril de 1902. -El Alcalde, Alejandro Blauco. R. al núm. 999.

Alcaldia de Siero

Relación de los mozos que por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni justificado ninguna de las excusas del art. 106 de la ley, han sido declarados prófugos en sesión de 12 del actual.

Reemplazo de 1902

Núm. 2. Antonio Sastre Cima,

hijo de Manuel y Jacoba, de Valdesoto, en Buenos Aires.

 7. Joaquin Garcia Fernández, de José y Modesta, de id., en Cuba.
 8. Antonio Bermudez Taberna,

de Pablo y Brigida, de la Carrera, en Buenos Aires.

17. Ceferino Quirós Villa, de Cesáreo y Cesárea, de Valdesoto, en idem.

23. Ramón Cabal Suárez, de Francisco y Trinidad, de Lugones, en Cuba.

30. Ramiro Pelayo Palacio, de Bautista y Maria, de la Pola, en Buenos Aires.

34. Trófimo Prado Antuña, de Francisco y Bernaria, de Argüelles, en id.

39. Manuel Valdés, de Victoria, de la Paranza, en ignorado paradero.

42. Nicanor Vega Puente, de Rodrigo y Dionisia, de Collado, en Buenos Aires.

52. Urbano Cueva Carvajal, de Francisco y Maria, de Anes, en la Habana.

56. Joaquin Fanjul Argüelles, de Manuel y Benigna, de San Miguel, en Buenos Aires.

58. Manuel Cuesta Rodriguez, de Manuel y Vicenta, de la Carrera, en Méjico.

81. José Gutiérrez Fernández, de Pedro y Beremunda, de Collado, en Buenos Aires.

82. Severo Folgueras Fernández, de Juan y Nicolasa, de Boves, on la Habana.

85. Joaquin Menéndez Arbesú, de Manuel y Josefa, de Hévia, en Nueva York.

93 Guillermo Merediz Miranda, de Fermiu y Dolores, de la Pola, en Buenos Aires.

99. Manuel Paredes Menéndez, de Francisco y Catalina, de Lugones, en ignorado paradero.

101. Luis Velasco Gárcia, de Faustino y Segunda, de la Pola, en Buenos Aires.

103. José Manuel Lagar Cuervo, de José y Elisa, de id., en id. 103. Rufino Presa Quirós, de

Nicanor y Josefa, de id., en id.
111. Luis Rodriguez Vigil, de
Basilio y Anastasia, de Marcenado,

en id.

113. Faustino García Alonso, de Joaquín y María, de la Carrera, en id.

127. Manuel Garcia Sánchez, de Juan y Claudia, de Valdesoto, en idem.

131. Cipriano García Villa, de Benito y Filomena, de la Pola, en idem.

134. Ricardo García Riestra, de Hermenegildo é Inés, de idem, en id.

147. Perfecto Antuña Roces, de Elias y Generosa, de Valdesoto, en idem.

144. José Maria García Sánchez, de Juan y Claudia, de id., en id. 148. Emilio Rodriguez Martinez,

de Manuel y Elena, de idem en idem. 163. Manuel Valdes Fuente, de Severo y Brigida, de San Juan de Arenas, en Francia.

167 Nicasio Prado Garcia, de Vicente y Josefa, de Viella, en los Estados Unidos.

172. Emilio Fernández García, de Inocencia, de Sans, en Buenos Aires.

176. Secundino Diaz Rodriguez, de Venancio y Ramona, de la Carrera, en idem.

180 Manuel Fanjul Gousa, de Manuel y Manuela, de Hevia en idem.

201 Casimiro Rodriguez Somonte, de Evaristo y Joaquina, de la Pola, en Méjico.

211 Melchor Díaz Fonseca, de

José y Leandra, de id., en Buenos Aires.

217 Adolfo Gutiérrez Antuña, de José y Concepción, de Valdesoto, en idem.

226 José Antonio Fanjul Cuesta, de Benigno y María, de Tiñana, en id.

234 Aquilino Garcia Gousa, de Manuel y Josefa, de Hévia, en Cuba.

237 Manuel Pérez Llames, de Joaquin y Benita, de Lugones, en idem.

239 Nicanor Menéndez Fernández, de Francisco y Maria, de la Carrera, en Buenos Aires.

247 Florentino Alonso Cueva, de Manuel y Andrea, de Boves, en idem.

248 Segundo Rodríguez Gómez, de Melecio y Cármen, de la Pola, en idem.

249 Sabino Moro Rodríguez, de Fulgencio y Juana, de Vega de Poja, en id.

de José y Josefa, de id., en id

268 Aquilino Canga Rodríguez, de Isidro y Ramona, de Argüelles, en id.

274 Ignacio Villa García, de Manuel y Maria, de Granda, en la Habana.

Reemplazode 1901

78 Manuel Fernández Argüelles, de José y Josefa, de Mosquitera, en ignorado paradero.

La Pola, Abril 30 de 1902.—El Alcalde, Joaquin Esnal. R. al núm. 1.006

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Hago saber: que en el juicio necesario de testamentaría de D.ª Benita González Posada y Muñiz, vecina que fué de la parroquia de Perlora, en el concejo de Carreño, donde falleció estando viuda de D. José Muniz González, el siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, promovido por el Procarador D. Jorge Roces Rivero, en nombre d D. Alvaro Muñiz y González, y seguido por todos sus trámites y aprobadas las operaciones partitivas, á instancia de la referida representación, y de D. Enrique Eguren y Suárez, en nombre de D.ª María Garcia, se acordó sacar á pública subasta los siguientes bienes inventariados, propios de la testamentaría.

1.º La mitad de una casa de piso bajo, compuesta de casa con su cocina, con corral y dos cuartos laterales, señalada con el número ciento diez y ocho de órden de población, proindivisa de con otra mitad igual, que en propiedad pertenece à D.ª Balbina Alvarez, sita en el barrio de la Ferrián, del lugar de Coyanca, parroquia de Perlora, en Carreño: que mide el todo de ella ciento treinta y dos metros cuadrados, con in lusión de su antojana y una cuadrita que se halla en dicha antejana, à la parte del Oeste: que mide una superficie de veinticuatro metros cuadrados; linda la casa toda con su antojana al Sur y Oeste con la finca llamada Llosita, de esta herencia, Norte con camino público y al Este con otra casa antojana de D. Basilio Suárez; como libre de gravamen se tasa dicha mitad proindivisa con sus entradas y servicios y cuantos usos por derecho le corresponden y con la parte de antojana que le pertenece, en la cantidad de mil pesetas.

2.º La mitad del util posesorio de una finca de terreno á pradó y pomarada, llamada la Llosita, delante de casa, sita en el término de Ferrián, del lugar de Coyanca, parroquia de Perlora, del concejo de Carreño, proindivisa de con la otra mitad restante, que pertenece en propiedad á D.ª Balbina Alvarez: de extensión el todo de ella, treinta y cinco áreas y seis centiáreas; linda al Norte con camino público y la antojana de la casa descrita, Oeste con bienes de D. Basilio Suárez, Sur con más de D. José del Busto Suárez, antes Manuel Suárez, y al Este el citado D. Basilio Suárez y anteriormente Marí González Posada. Sobre la citada mitad de dicha finca gravita la pensión anual de una fanega de trigo que en razón de canon foral se paga à los herederos de D. Manuel Muñiz González, y por parie dos pesetas en concepto de aniversario á la capilla de la Angustia, que tambien se pagan anualmente á los herederos de don Pedro Sala Omaña, deducidas las citadas cargas, se tasa dicha mitad con los árboles que corresponden, en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

3.º Utra heredad de terreno á prado, regadío ó sea el útil posesorio de la heredad de terreno á prado, llamado la Martiniega, sita en el término de este nombre, en la parroquia de Perlora, del concejo de Carreño: de sesenta y dos áreas; linda al Norte y Sur con bienes de don José Maria Miranda, Este con más de D. Manuel Muñiz Vega y Manuel Pérez González, y al Oeste otro de D. José Cuervo y Suárez. Sobre la citada finca gravita la pensión foral de cinco fanegas de trigo que anualmente se pagan à los dueños del directo dominio, tres fanegas á D. Manuel González Pola, de Avilés, y las dos fanegas restantes á los herederos de D. Manuel Muñiz y González; con dicha pensión deducida se apreció su útil en

Para la subasta de estos bienes se señala el dia treinta de Mayo próximo á las ouce de s mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiendo á los que quieran tomar parte en la subasta, que antes consignarán el diez por c ento de la tasación y que no se admitirá postura inferior á esta.

Dado en la villa de Gijón á diez de Abril de mil novecientos dos.— Juan A. Fort.—Ante mi, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 251.

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodriguez y Rodriguez, Juez de primera instancia é instrucción de Pravia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado acordé señalar el dia venticuatro del actual y hora de las diez para proc der, en el local de Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que en unión de los señores Maestro de instrucción primaria y Cura párroco, han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Dado en Pravia átres de Mayo de mil novecientes dos. — Marcial Rodriguez. — El Secretario, P.E., Antonio Arrojas.

R. al núm. 287.

Juzgado de Belmonte.

D. Antonio Lopez Varela, Juez de primera instancia éinstrucción de esta Villa de Belmonte y su partido.

Hace saber: Que el dia veintieuatro del actual tendrá lugar á las
once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado el serteo público de los seis mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial para formar la Junta que
ha de elegir los Jurados del próximo
año, con arreglo á la Ley.

Dado en Belmonte Mayo cinco de mil novecientos dos. Antonio Lopez Varela. -- Por su mandado, José M. Ramirez.

R. al núm. 286

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Colunga. -- Segun participa á esta Alcaldia el Alcalde de barrio de la Isla, en oficio de 23 del actual recibido hoy en esta oficina se halla depositado en poder de D. Manuel Suero Covian de aquella vecindad, una potra de dueño desconocido que fué hallada causando daños cuyas señas son los siguientes, color castaño, alzada seis cuartas, herrada de las cuatro patas con varios pelos blancos en la frente.

Lo que se hace público, por medio del Boletin oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño á fin de que se presente á recojerla sin demora haciendo la advertencia de que transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial sin que lo haya verificado se procederá á la tasación y venta de la referi la potra en pública subasta.

Colurga 30 de Abril de 1902,---El Alcalde, Vicente Pertierra.

Aller. -- Del pueblo de Casomera, concejo de Aller, desapareció el dia 1.º de Mayo ura yegua de la propiedad de D. Segundo Díaz, de las señas siguientes: Alzada 5 cuartas y media próximamente, edad de 7 á 8 años, negra, con una estrella pequeña en la frente y una raya blanca torcida á un lado, la cola cortada, herrada de todas cuatro patas, la crin cortada por bajo y lo que tapa las puntas nada más.

La persona en cuyo poder se halle ó sepa su paradero lo pondrá en conocimiento de su dueño don Segundo Diaz, vecino de Cofiñal.

PÉRDIDA.

El dia 25 de Abril desapareció de Caldas, un perro de caza de las señas siguientes:

Edad 7 meses, color pintarrajeado blanco y negro, orejas pelonas, negras, responde por el nombre de Bel.

La persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su paradero se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño Antonio García, Caldas de Oviedo.

3

Escuela Tipografica del Hospicio provinci. I